

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 182/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 182/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Luis Santos Pérez, don Francisco Garea Mato y don Jesús Calleja Barquín contra la empresa «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.», «AGN Agapito, Sociedad Limitada», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Norris Center, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.», don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia:

AUTO

En Santander a 18 de junio de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 25 de mayo de 2007 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 182/2007 promovidos por don Jesús Calleja Barquín, don Francisco Garea Mato y don Juan Luis Santos Pérez contra «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.», «AGN Agapito, Sociedad Limitada», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Norris Center, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.», don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio

SEGUNDO.- En fecha 15 de junio de 2007, por la representación de la parte «Fábrica Española de Grúas Torre, Sociedad Anónima» presenta recurso de aclaración contra la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

La ilustrísima señora doña Nuria Parchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y Cantabria, por ante mí la secretaria acuerda:

Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia recaída en este Juzgado en fecha 25 de mayo de 2007 en el sentido de decir: «...condenando a las demandadas con carácter solidario en cuanto a la readmisión y la indemnización...», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada jueza doña Nuria Parchín Benito. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.» y

«Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9150

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 265/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 265/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Vélez Ruiz de Lobera contra la empresa de doña María Luisa Ricondo Sánchez, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 13 de diciembre de 2006.

HECHOS

Primero.- Con fecha 10 de noviembre de 2006 se presentó escrito de jura de cuentas a instancia de don Jesús Vélez Ruiz de Lobera contra su cliente doña María Luisa Ricondo Sánchez, en que manifestaba formalmente que no le habían sido abonados sus honorarios que fijaba en cuantía de 1.792,20 euros, acompañado de la oportuna minuta.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, visto el precepto citado, y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

Primero.- Despachar ejecución a instancia del letrado don Jesús Vélez Ruiz de Lobera contra doña María Luisa Ricondo Sánchez por la cantidad de mil setecientos noventa y dos euros con veinte céntimos de euro.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Ricondo Sánchez, DNI 14955844W, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9216

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 85/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 85/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel González Sáez contra la empresa Moningel, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 14 de junio de 2007.

HECHOS

Primero.- Con fecha 21 de marzo de 2007 se declaró la improcedencia del despido de don Manuel González Sáez, efectuado por la empresa Moningel, S.L. con efectos desde 29 de diciembre de 2006, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Manuel González Sáez con la empresa Moningel, S.L. condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad siguiente:

Nombre trabajador: Don Manuel González Sáez.

Indemnización: Dos mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (2.897,78 euros).

Salarios: Siete mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (7.965,90 euros).

De dichos salarios de trámite se descontarán en su caso los que viene percibiendo el trabajador en otra empresa desde el 2 de enero de 2007.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moningel, S.L. NIF B39606488, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9217

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 73/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 73/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Gema García Arroyo contra la empresa Centro 2000-1, S.L. sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander, 19 de junio de 2007.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Gema García Arroyo y de otra como demandada Centro 2000-1, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 de abril de 2007 para cubrir un total de 4.825,46 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Centro 2000-1, S.L. en situación de insolvencia total por importe de cuatro mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro 2000-1, S.L. NIF B-39.219.514 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9219

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 100/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Angel Martínez Mora contra la empresa Bobinas del Norte, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 19 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Bobinas del Norte, S.A. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.314,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bobinas del Norte, S.A., y toda persona interesada, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9225

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 74/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 74/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Martha Patricia Nader Romero contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 20 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Grupo Tylsa Publicidad, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con